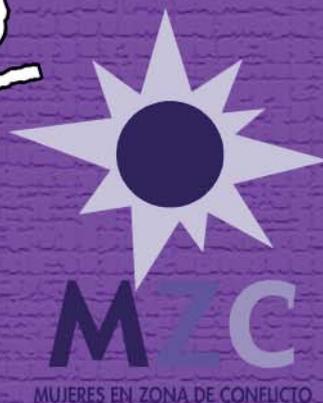


ENCUENTRO



DE ENTIDADES PARA LA CONSTITUCION DE ANTENA SUR

SEVILLA, 1 Y 2 DE DICIEMBRE

LUGAR

CENTRO CIVICO LAS SIRENAS, ALAMEDA DE HERCULES S/N. SEVILLA

FINANCIAN



ORGANIZA



Asistentes: Fundación de Solidaridad Amaranta de Adoratrices-Susana Mataix (Granada), Amnistía Internacional-María G. Diego (Granada), ONNA Adoratrices-Rosario Labrador (Sevilla), Asociación Amiga por los Derechos Humanos de las Mujeres -Vanessa Casado (Sevilla), MZC-Carla Cingolani (Sevilla), MZC-Alejandro R. Alcoholado (Sevilla), Amnistía Internacional- Lola Martín (Sevilla), Médicos del Mundo Galicia (Red Gallega)-Alicia, ACCEM-Carolina Cuetos (Málaga), ACCEM-Julia Ortega (Córdoba), APDH-A- Luís Gavilán (Córdoba), MZC-Inma Cabello (Córdoba), MZC-Bashira Escudero (Córdoba), MZC-Alicia González Sosa (Almería), APRAMP-Macarena (Almería), Cruz Roja-Rosa Flores, Adoratrius-SICAR cat (Xarxa Catalana sobre la Trata de Persones-XCT)-Rosa M^a Cendón, Fundación Ambit Prevencio (Xarxa Catalana sobre la Trata de Persones-XCT)-Mercè Meroño Salvador, Fundación Cruz Blanca-Pilar Paul Zapater (Huesca), RECTP-Susana Fernández.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

-División en 2 grupos de trabajo, intentando que en cada grupo haya representación de cada provincia. Los Ítems sobre los que se trabajarán son los siguientes:

- ¿Quién debería de estar en AS?
- ¿Qué acciones realizar como AS?,
- ¿Cómo organizarnos y cómo trabajar en red?
- ¿Cuándo realizar las acciones (Cronograma)?
- ¿Mecanismos de coordinación entre las redes autonómicas y la Red Española contra la Trata de Personas?

-Puesta en común para debatir sobre las reflexiones y conclusiones de cada grupo.

-Elaboración conclusiones “Antena Sur contra la trata”

Día 1 de diciembre de 2011

Resultados del primer día de encuentro

Nombre: ANTENA SUR contra la trata (AS)

¿Quién participa en AS?

1. Entidades sociales
 2. Entidades que trabajan trata con todos los fines de explotación
 3. Entidades presentes en Andalucía.
 4. Entidades que tengan una línea de trabajo en trata directa o indirecta (atención, derivación, sensibilización, incidencia, investigación, etc.).
- ¿Cómo hacerlo? ¿Cómo nos organizamos, funcionamiento?

Estructura:

- Plenaria en sitio equidistante de todas las provincias andaluzas (Antequera).
- Periodicidad plenaria semestral (más adelante se verá si realizar tres plenos).
- Grupo motor (hasta junio 2012): una vocalía por provincia + Secretaría Técnica

VOCALÍAS:

Almería: APRAMP (Macarena)

Córdoba: MZC (Bashira)

Granada: Fundación Amaranta (Susana)

Málaga: ACCEM (Carolina)

Sevilla: Asociación Amiga por los Derechos Humanos de las Mujeres (Vanessa)

Funciones:

Recoger los datos de potenciales víctimas de trata identificada, periodo establecimiento y reflexión solicitado y/o concedido, número y calidad de las intervenciones, así mismo visibilizar la información que nos perdemos en el proceso de identificación, seguimiento y derivación, que vulneración de derechos se cometen, etc. El objetivo es visibilizar la trata en Andalucía y ver dónde y cómo incidir. Crear nuestra propia estrategia.

SECRETARÍA TÉCNICA (6 MESES):

CRUZ ROJA Andalucía (Rosa) y MZC Sevilla (Carla).

Funciones: recoge toda la información recopilada por cada vocalía provincial y una vez sistematizada la devuelve a todas las entidades de AS

- Comisiones de trabajo autonómicas (estas comisiones en principio no son operativas pero vemos que sería una buena manera de organizarse, lo valoraríamos en el próximo pleno de junio):

- Incidencia
- Identificación
- Sensibilización

- Comisiones provinciales según los casos.

¿Qué hacer?

1. Atención de casos
2. Sensibilización
3. Incidencia política

Planificación 2012

1. Plasmar en un documento el proceso de AS (recorrido histórico)
2. Banco de recursos de todas las entidades que están en Antena Sur y AAPP y de las entidades que consideramos relevante aunque no estén en AS.
3. Recoger los datos de potenciales víctimas de trata identificada, periodo establecimiento y reflexión solicitado y/o concedido, número y calidad de las intervenciones, así mismo visibilizar la información que nos perdemos en el proceso de identificación, seguimiento y derivación, que vulneración de derechos se cometen, etc. El objetivo es visibilizar la trata en Andalucía y ver dónde y cómo incidir. Crear nuestra propia estrategia.

4. Incorporación provincias Cádiz (Algeciras), Jaén y Huelva a través de l@s compañer@s que ya están presentes en AS (ACCEM informa a Huelva y se encarga de montar el directorio de entidades, CRUZ ROJA informa a Algeciras y Jaén y se encarga de montar el directorio de entidades). En un segundo momento realizar una reunión por cada una de estas provincias en las que participen no solo las entidades nombradas sino otras entidades de AS, se establece la posibilidad de que la Secretaría Técnica lleve a cabo esta tarea.

5. Carta de presentación de Antena Sur (número de entidades, ámbito geográfico, servicios, etc.)

6. Uso Intranet.

7. Diseñar un Logo para AS como elemento de identificación (consultar tema registro con RECTP)

CRONOGRAMA

Acción	Fecha	Observación
Elaboración del perfil de cada entidad en la Intranet	30 DE ENERO 2012	Cada entidad elabora su propio perfil
Elaboración del guión para bancos de datos y fichas, consensuados entre las vocalías provinciales	15 DE FEBRERO 2012	Tener en cuenta lo elaborado por la RECTP (Carla solicita a RECTP modelos y reenvía a Antena Sur).
Envío por parte de las vocalías a ST de las fichas y mapas recogidas por provincias.	1 DE ABRIL 2012	
Devolución de la información sistematizada por la ST a las entidades de AS	15 DE MAYO 2012	
Primer pleno Antena Sur	13 DE JUNIO 2012	Amnistía Internacional Granada reserva el espacio. Lugar: Antequera (alternativa en Puente Genil en la sede de Cruz Roja). Hora: 10.30 – 18.00

NECESIDADES

- Identificar las preocupaciones específicas de Andalucía en relación a la Trata.
- Actuaciones más coordinadas.
- Aprovechar el trabajo que ya existe.
- Coordinarse con la RECTP y con otras redes autonómicas para aprendizaje (de las otras redes autonómicas pueden ser interesante las buenas prácticas, discursos, etc.)
- Hacer una lista de distribución.
- Aclarar cuáles son las competencias autonómicas en materia de trata como obligación prevista por ley, por el plan, etc.
- Realizar trabajo de incidencia con los grupos parlamentarios.
- Tener en cuenta como AS, la planificación estratégica a nivel estatal (informe sombra DESC, control GRETA en el 2012,)
- Trabajo coordinado con fiscalía.

PROPUESTAS

- Carta para fiscalía, etc.
- La información que salga de los grupos compartir con RECTP.
- En las acciones de incidencia política, contar con el apoyo de otras redes autonómicas (apoyo en difusión mediática y/o incorporar logos, etc.)
- Desde las redes autonómicas liderar una jornada de trabajo de manera rotatoria, trabajando un plan anual, intercambiando experiencias, en la que más allá de nuestro trabajo a nivel autonómico, podamos visibilizar el trabajo de la red y tener una visión más amplia.
- Acciones conjuntas de comunicación en días claves, hacer sinergias, y cada CCAA lo puede aterrizarse a lo suyo, usar exposiciones ya hechas, etc.
- Participar en el próximo pleno de la RECTP, en este sentido la ST solicita participar en el próximo pleno.
- Establecer canales de participación entre las redes autonómicas y la RECTP.
- Establecer canales de información: por ejemplo a través del uso de la intranet AS.
- Definir responsabilidades en AS, definir un focal point para la RECTP (Xarxa Catalana tiene información recogida en Dropbox que permite que todos los miembros tengan acceso.....?).
- Definir las responsabilidades de focal point.
- Directorio común compartido entre las redes autonómicas.
- Definir responsabilidades dentro de cada comisión de trabajo en AS.
- Participar como AS en los plenos de la RECTP. Carla enviará mail para informar a la RECTP que en el pleno de enero queremos participar como AS para devolver los resultados y solicitar ya la entrada como plataforma autonómica.
- Julia de ACCEM se ofrece para apoyo jurídico en AS.

SUGERENCIAS DESDE LA RECTP Y LA XARXA CATALANA

- Es muy importante que haya una ST para no crear vacío.
- No perder tiempo en dedicar mucha energía porque una entidad está otra no, etc., dejar hacer a quien quiere hacer.
- Compromisos y tareas claras para quien entra en la red.
- Involucrar sindicatos, entidades que trabajan con servicio doméstico, etc. para tener en cuenta las otras formas de explotación y no exclusivamente la sexual. Ej. En Cataluña se ha creado un sindicato del trabajo del hogar, la Xarxa ve estratégico invitar a este sindicato como actor clave. RETOS: Actores claves: entidades que trabajan con MENAS, ojo con la explotación de la mendicidad,

- Tenemos que ser proactiv@s y buscar e incluir más actores que trabajan otra forma de explotación. El fenómeno abarca a mucha más gente.
- La Xarxa propone como forma de organización interna de las redes que no haya solo comisiones de trabajo según la forma de la RECTP sino generar grupos de trabajo por formas de explotación.
- Ser operativos como red.
- Apostar por una red con una estructura dinámica (ej. Tener una persona liberada facilitaría el trabajo)
- Empoderamiento.
- Poner en valor la coordinación y el trabajo en red como espacio de intercambio y de participación, siempre en vista de la protección de la víctima y la defensa de los derechos de las víctimas.
- Partir de la base, de las entidades que trabajan con las víctimas.
- Tener claras cuales son las acciones y por cada una, que entidad toma partido en la acción y que peso va a tener en ella especificando el compromiso va a tener.

REFLEXIONES

-Trabajar como AS en dos 2 caminos paralelos: por un lado analizar las necesidades desde el territorio (a nivel andaluz) y por otro lado tener en cuenta la experiencia y aprendizaje y devolución de la información desde otras redes para las buenas prácticas.

-AS sirve de altavoz, como elemento con efecto multiplicador.

-Antena sur nace dotada de una herramienta que nos va a servir para medir el pulso de que temática vamos a priorizar. Ya hay un punto en común en el que tenemos acceso, es un plus de Antena Sur. Cuando la red tiene los objetivos claros, entonces la intranet la usaremos ad hoc.

-Lo positivo de AS es que tenemos la presencia de todas las provincias, están involucradas entidades con presencia en todas las provincias andaluzas (ha habido una apuesta para la representación provincial).

Alicia Ares Vilar

Representante de Médicos do Mundo-
Galiza na Rede Astur-Galaica Contra a
Trata.

Sevilla, diciembre 2012. Encuentro Ante-
na Sur

A partir de la reunión de junio del 2007 en Santiago promovida por Médicos del Mundo con interés formativo invitando a las entidades que intervenían con prostitución en Galicia y Asturias surgió la necesidad manifiesta de aunar esfuerzos y trabajo para abordar la constatación de la existencia de la expansión del comercio sexual vinculada a redes mafiosas. Verónica Teresi, investigadora de la Universidad Complutense, fue quién ayudó a que se visibilizara esta realidad y su influencia en nuestro país en ese encuentro y las implicaciones en Brasil.

En las conclusiones de la jornada, las/los participantes acordamos en profundizar a través de un trabajo conjunto la creación de una RED contra la trata. Para eso, se organizó un 2ª encuentro en la que se realizó una jornada formativa para “La identificación de víctimas de trata”. Al finalizar esta reunión se manifestó por parte de las entidades allí presentes de constituirse como RED (20 de xuño do 2008: Alecrín, A fonte, Médicos del Mundo Galicia, Trinitarias Vigo, Galicia Acolle, Oblatas Ferrol -O mencer-, Oblatas Santiago -Vagalume-, Adoratrices Ourense -Erguete Muller-, Cáritas Lugo -Programa Muller-, Cáritas Ourense.

-Alumar-, Proxectos, Apramp Asturias, Médicos del Mundo Asturias, Accem Galicia, Adoratrices Gijón -Sicar-, Fundación Emaus Asturias -Pampa-).

Posteriormente, hubo intentos de coordinación a través de internet, de reuniones, etc pero sin llegar a una consolidación del mismo. Para intentar retomar la iniciativa, se constituyó informalmente un pequeño grupo motor (4 miembros) para convocar e instaurar un grupo más numeroso de integrantes y crear una red de trabajo aplicado que fomentase el intercambio de conocimiento.

2. FINALIDAD Y OBJETIVOS:

La Red tiene como finalidad ser instrumento de coordinación entre las organizaciones y personas integrantes en la RED, la sensibilización de los agentes sociales implicados en esta problemática social así como una plataforma asamblearia de denuncia e incidencia política en la lucha contra la trata de seres humanos.

La Red Astur-Galega contra la Trata de Seres Humanos trabaja contra la trata desde una perspectiva global de acuerdo a los instrumentos legales nacionales e internacionales aplicables en España, considerando como víctimas de trata a todas aquellas que lo sean con fines de explotación sexual, laboral, matrimonios serviles, mendicidad, situaciones de esclavitud, etc, de acuerdo a la definición del Protocolo de Palermo.

Los objetivos prioritarios de la RED son:

2.1 Coordinar y cooperar entre las organizaciones y personas integrantes de la red en aras de mejorar la intervención social en la detección, identificación y asistencia de víctimas de trata.

2.2 Promover la formación interna de las organizaciones y personas integrantes de la RED y externa de los agentes sociales implicados así como la divulgación del fenómeno de la trata a través de jornadas, congresos, etc para un mayor conocimiento y sensibilización de la problemática.

2.3 Vigilar por la aplicación de manera efectiva de la legislación existente en materia de trata de seres humanos evitando la impunidad y garantizando la protección y los derechos de las víctimas denunciando su incumplimiento.

2.4 Contribuir a la creación de propuestas y estrategias político-legales en la lucha contra la trata de seres humanos y su evaluación posterior a través de un diálogo permanente con los representantes de las administraciones.

2.5 Impulsar la creación de un observatorio de víctimas de trata de seres humanos (Documentación de casos).

3. COMPONENTES:

Las organizaciones impulsoras de este documento y que actualmente componen la RED son: ACCEM A Coruña, Apramp Asturias, Adoratrices Ourense (Érguete Muller), Asociación Faraxa Vigo, Cáritas Lugo (Programa Muller), Cáritas Ourense (Alumar), Fundación Emaus Asturias, Galicia Acolle Galicia, Médicos del Mundo Asturias, Medicos del Mundo Galicia, Oblatas Ferrol (O mencer), Oblatas Santiago (Vagalume), Trinitarias Vigo y la investigadora Silvia Pérez Freire.

Las organizaciones y personas integrantes de la RED se compromete con los siguientes principios. Su incumplimiento será causa de baja:

Compromiso social. Solo desde el compromiso, la responsabilidad y el esfuerzo compartido, por parte de estamentos públicos y privados y de toda la sociedad civil en su conjunto, podrá realizarse una integración efectiva de las víctimas.

Complementariedad. Fomentar la interlocución, cooperación y el trabajo en red con las administraciones públicas y con otros estamentos de la sociedad civil, optimizando esfuerzos y recursos.

Innovación. Flexibilidad, conocimiento de la realidad territorial, capacidad de renovación o mejora, no sólo para ofrecer respuestas adecuadas a la realidad social de cada momento sino para proyectar a medio plazo respuestas a las necesidades emergentes.

Transparencia. Ofrecer calidad, rigor e información veraz sobre la gestión de los recursos a través de mecanismos de validación interna y externa ofreciendo así credibilidad y solvencia social.

Defensa de los Derechos Humanos.

Confidencialidad absoluta . Las actas de las reuniones serán privadas. La información relativa las actuaciones de la Red gallega es pública por parte de cada organización así como la participación en la misma.

4. FUNCIONAMIENTO:

4.1 Participación : Toda organización o personas que haya realizado una actividad vinculada a la acción concreta contra la trata por un período de al menos de 3 años.

Dicha admisión se realizará previa solicitud y en decisión consensuada entre los integrantes de la Red (reunión asamblearia). De forma iniciática se podrán integrar organizaciones que sin cumplir esta condición podrán asistir a las reuniones de la Red durante un año de forma activa (voz y no voto), que se refundará de pleno derecho (voto) por consenso una vez cumplido el tiempo establecido.

4.2 Portavocía : La figura de portavoz/a no será definida ni representada en una persona en concreto si no que se impondrá según la acción a difundir por parte de la comisión responsable de incidencia política. Hablará en nombre de la Red sin mención a organizaciones ni personas concretas (anónimo). El incumplimiento de este punto en concreto será causa de baja.

4.3 Creemos necesaria la creación de comisiones para abordar los ámbitos de denuncia, asistencia e identificación de igual manera.



¿Qué es la XCT?

La Xarxa Catalana sobre la trata de persones (XCT), está formada por diferentes entidades, organismos e instituciones que actúan a nivel local, autonómico, estatal y/o internacional. Inicialmente, este grupo fue promovido por ACCEM con el objetivo de crear una red sobre la trata de personas en Catalunya. Este grupo tiene como principal objetivo, movilizar y construir redes territoriales de entidades e instituciones vinculadas directamente y/o transversalmente en la intervención con víctimas de la trata de personas en Catalunya.

La XCT aborda el fenómeno basándose en la definición y los preceptos del protocolo de Palermo y del Convenio Europeo de Lucha contra la Trata de Personas. En ellos se establece que los estados velarán por recoger las medidas necesarias, no sólo para combatir el delito, sino también para prevenir, proteger, asistir y proveer de la posibilidad de reparación a las víctimas.

La complejidad del fenómeno de la trata de personas requiere necesariamente, una coordinación activa entre los agentes y actores implicados y por tanto, trabajar desde una perspectiva multiagencial además de multidisciplinar. Es en este sentido que una de las principales riquezas de la XCT es precisamente la diversidad de participantes.

Una diversidad que se concreta en la participación de organismos, entidades e instituciones con finalidades y objetivos diferentes –inserción laboral, atención social a personas víctimas, interlocución social, defensa de derechos, salud, sensibilización, investigación, etc-; y en la diversidad de situaciones de trata que se atienden: con fines de explotación sexual, laboral y matrimonios forzados tanto de personas adultas como menores.

En definitiva, entidades con finalidades y prácticas diferentes pero que tienen en común la denuncia de la vulneración y violación de derechos y el compromiso en la mejora de la intervención.

Otro aspecto que consideramos interesante en la XCT es la voluntad de interlocución multiagencial. Se puede comprobar en la participación tanto de entidades sociales y fundaciones, como de administraciones locales, agentes de seguridad y universidades. La posibilidad de ser una plataforma de coordinación y comunicación eficaces requiere de la participación de todos los agentes que intervienen en la trata, tanto en la persecución del delito, en la atención y protección de las víctimas, como en la denuncia y sensibilización social.

Los orígenes de la XCT

La XCT se constituye en mayo de 2008, con el objetivo de ser un agente de coordinación y colaboración eficaz de lucha contra la trata de personas. No obstante, el origen de la misma hay que situarlo en la coyuntura de 4 hechos que más o menos se han dado de forma simultánea en los últimos años y que valoramos que han favorecido la puesta en marcha de esta plataforma de coordinación. Concretamente nos referimos a la experiencia del proyecto ENAT a nivel europeo, la experiencia de la Red Española Contra la Trata de Personas a nivel estatal y la experiencia y trayectoria de las entidades y asociaciones catalanas.

1.- Proyecto E.N.a.T - European Network against Trafficking. European Network of Cooperation for a woman and children victims of trafficking and sexual exploitation. Este proyecto nace en el 2004 con la voluntad de crear una red de cooperación europea a favor de los menores y las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual que contó con la participación inicial de Italia, Slovenia, España y Albania. El proyecto apuntaba hacia dos grandes finalidades:

- La persecución y el control de las formas de criminalidad.
- La protección y asistencia a las víctimas.

Estas finalidades se concretan en la elaboración de un protocolo de actuación efectivo para mejorar el partenariado entre las autoridades públicas, el sector privado y las ONGs especializadas. Una tarea que permitió optimizar la práctica de la atención y asistencia y la persecución del crimen organizado. En la elaboración de este protocolo participaron autoridades judiciales, funcionarios y organismos policiales,

asociaciones y ONGs, y entidades de investigación de los 4 países citados.

El éxito de la colaboración del Proyecto E.N.a.T permitió una segunda fase del proyecto hasta el 2008 y contó con la incorporación también de Rumanía i Croacia (E.N.a.T-2.European Network against Trafficking-2.) y en donde participó también la Fundació Àmbit Prevenió (miembro de la XCT).

Entre algunas de las conclusiones de este proyecto de 4 años de trabajo conjunto destacó la necesidad de visibilizar la realidad de la trata; la necesidad de individualizar las personas víctimas de la trata; la necesidad de garantizar los derechos de las víctimas y la protección social de las mismas; y especialmente, la necesidad de incorporar un planteamiento multiagencial en la intervención (policial, jurídico, social) que permita la atención integral de las víctimas y a su vez, permita conseguir éxitos más rotundos en la persecución del crimen.

2.- Red Española de Lucha contra la Trata de Personas-RECTP. La experiencia previa de esta Red sirvió para que ACCEM-Catalunya propusiera crear una red autonómica con el objetivo de que a medio plazo pudiera participar de alguna forma en la RECTP.

En este sentido, la XCT, aunque mantiene algunas diferencias en cuanto a la participación, objetivos y tareas con la RECTP, aprovecha esta experiencia de coordinación y mantiene la misma estructura por grupos ya que se considera idónea para desarrollar diferentes tareas con distintos agentes sociales e institucionales.

3.- Llei 5/2008 del dret e les Dones a eradicar la Violència Masclista.

Esta Ley autonómica reconoce por primera vez la trata como una expresión de la violencia machista e incorpora la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas como manifestación de ésta en el ámbito social o comunitario (art.5 g).

La Ley catalana apunta entre sus finalidades la de establecer mecanismos para una intervención integral y coordinada contra la violencia machista por medio de la colaboración de las administraciones públicas y de la participación de las entidades de mujeres, de profesionales y de organizaciones ciudadanas que actúan contra la violencia machista (art.6 g).

Además también destaca la necesidad de avanzar en la identificación de buenas praxis y la elaboración de protocolos de funcionamiento para ofrecer este abordaje a las víctimas. En concreto se afirma que las respuestas al fenómeno se tienen que formular a partir de las metodologías y las prácticas que desde la sociedad civil y académica y las organizaciones feministas en especial han ido definiendo por medio de la experiencia (art 7 g).

4.- Necesidad de las entidades catalanas en buscar fórmulas de colaboración y en su incidencia en la denuncia y sensibilización social sobre esta realidad.

Por un lado las entidades catalanas que trabajaban con personas víctimas en los últimos años expresaron la necesidad de una coordinación entre todos los agentes que intervienen en esta realidad-sociales, policiales, sanitarios, etc.-. debido a la complejidad que implica el delito de trata y las dificultades que ello comporta en la intervención directa.

Por otro lado, en ese momento se estaba dando una mayor denuncia por parte de diferentes entidades de ámbito catalán tanto en la atención de mujeres en entornos de prostitución como a mujeres inmigrantes. La experiencia directa de estas entidades ha contribuido a evitar la confusión de esta realidad con otros fenómenos –como el tráfico o la prostitución-; ha permitido visibilizar la trata y la vulneración de derechos fundamentales que supone; y ha permitido exigir una actuación más contundente en la defensa de las personas.

Algunas de ellas, también habían realizado formación específicas sobre la realidad de la trata y manifestaron en diferentes mesas y grupos de trabajo los vacíos de formación y coordinación entre entidades y administraciones.

Estos 3 elementos coyunturales llevaron finalmente a que en mayo de 2008, la representación de ACCEM en Catalunya realizara un primer llamamiento general para intentar constituir la XCT.

Fruto del primer encuentro se establecieron las bases para la redacción de un documento base que recoge

el enfoque, así como los principios rectores y objetivos generales de la XCT.

Principios rectores de la XCT

1-La trata de personas, con fines de explotación es una violación de Derechos Humanos y centra su acción en la asistencia a la víctima de la trata y la protección integral de sus derechos.

2-Promover la lucha contra este fenómeno internacional requiere partir de una perspectiva multidisciplinar, multiagencial, coordinada y de forma integral.

3-Es necesario trabajar el fenómeno de la trata considerando todas sus facetas: prevención, sanción, protección y reparación de la víctima.

4-Promover la participación efectiva de las víctimas de trata y de diferentes agentes territoriales se hace fundamental para un abordaje integral del fenómeno de la trata.

5-Promover la representación y participación de agentes de todas las demarcaciones catalanas.

Valoramos que uno de los principales éxitos de la XCT ha sido incorporar una perspectiva multidisciplinaria, multiagencial y coordinada de forma integral. Estos son algunos principios que han invitado a unir esfuerzos desde diferentes disciplinas –legal, social, policial, sanitaria, etc.- entendiendo que son muchos los agentes que tienen que intervenir en el fenómeno de la trata y que uno de los problemas que hasta ese momento las entidades detectaban era la falta de coordinación.

Pero no sólo es necesario la coordinación y organización multidisciplinaria sino también incorporar la voz de todos los agentes para ir más allá de los propios intereses y crear protocolos que apunten a una verdadera defensa y protección integral de los derechos de las víctimas.

Objetivos de la XCT

1.- Coordinar y promover la cooperación efectiva entre quienes participan del grupo de trabajo para garantizar y ofrecer un servicio de calidad en cuanto a la protección integral y atención de las víctimas. Intercambiar información, experiencias de trabajo y metodologías así como detectar y validar las buenas prácticas.

Articular mecanismos para la derivación de las víctimas a los recursos especializados entre los agentes que integran el grupo de trabajo.

2.- Promover mejoras en las estructuras políticas, sociales, económicas y legales, así como la adopción y evaluación de los instrumentos internacionales sobre la materia.

Promover la implicación de todas las estructuras y especialmente de la sociedad civil mediante campañas de sensibilización.

Contribuir en la elaboración de propuestas y estrategias de lucha contra la trata de personas y proceder a su evaluación.

3.- Promover la formación especializada de los agentes y actores involucrados para así facilitar la identificación y derivación adecuada de víctimas de trata por parte de agentes sociales, personal sanitario y fuerzas y cuerpos de seguridad.

4.- Promover estudios y trabajos de investigación específicos sobre la trata en España así como la creación de un observatorio sobre la trata de personas en Cataluña.

Estructura y funcionamiento de la XCT

Posteriormente se establecieron las bases para estructurar y organizar el trabajo y fruto de ello surgió el documento de Mecanismo de Adhesión.

Para poder avanzar y reforzar el trabajo que se pretende llevar a cabo, se propone una estructura basada en 2 pilares:

1.- La reunión plenaria de las entidades e instituciones adheridas.

2.- La formación de grupos de trabajo según los objetivos y ámbitos de actuación de la XCT. Se optó por organizarnos de igual forma a la RECTP aprovechando su experiencia previa y como réplica en lo autonómico.

Los grupos de trabajo que se establecieron fueron:

- Grupo de Identificación, Derivación y Atención a las Víctimas de Trata
- Grupo de Sensibilización y Formación
- Grupo de Incidencia Política

En septiembre de 2010 se da la circunstancia que el Institut Català de les Dones genera unos espacios propios al que son invitados las organizaciones, así como representantes de distintos Departamentos de la Generalitat de Catalunya para la activación de unos circuitos de intervención con víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Como consecuencia de la creación de estos espacios más institucionales, la XCT entra en crisis en cuanto a su posible/s función/ones. Así que ante esta situación y, que en julio de 2011 la XCT se incorpora como miembro a la RECTP, la XCT se replantea la forma de organizarse. Finalmente se valora que lo más conveniente es organizarse por acciones. Acciones que en ocasiones son producto de nuestra participación en la RECTP. Y acciones que surgen desde la propia XCT.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA TRATA: LA ESCLVITUD QUE PERMANECE

Sevilla, 3 de diciembre de 2012

1. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR TRATA DE PERSONAS?

La mayoría de los países, entre ellos España, han asumido la definición del Protocolo de Palermo. Esta Convención de Naciones Unidas se ha convertido en el principal instrumento internacional contra la trata de personas a pesar de existir cientos de normas internacionales anteriores contra la esclavitud y el comercio de seres humanos.

Cuando se elabora esta Convención, la trata de personas no era algo novedoso, pero sí estaba alcanzando unas enormes dimensiones como fenómeno en un mundo globalizado donde el traslado de personas de un país a otro y los flujos migratorios estaban en constante aumento.

El principal objetivo del Protocolo de Palermo, nombre con el que se conoce esta Convención, es luchar contra el crimen organizado que sustenta el mercado ilícito de personas. No en vano, la trata de seres humanos es el tercer negocio ilegal del mundo, tras el mercado de drogas y armas.

Esta convención, por lo tanto, pone el acento en la persecución del delito fundamentalmente. Aunque también incorpora obligaciones para los Estados parte como las de prevenir el delito y las de proteger a las víctimas, no cobran tanta importancia como la obligación de perseguir el delito y luchar contra el crimen organizado.

Definición de la trata de seres humanos según el Protocolo de Palermo¹:

“La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

De esta definición se desprende que, según esta Convención, el delito de trata de personas se refiere al comercio de seres humanos y no a su explotación en sí misma.

A partir de esta definición los países como España han articulado su respuesta contra la trata de

¹ El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado adoptada en noviembre de 2000 y que entró en vigor en septiembre de 2003.

personas dando prioridad inicialmente a la persecución del delito más que la protección de las víctimas. Y del mismo modo, otorgando más importancia al delito de trata (comercio) más que a la explotación en sí misma (la explotación laboral no está tipificada en el Código Penal) y centrando sus esfuerzos en mujeres extranjeras más que en todas las personas vulnerables.

En 2005 el Consejo de Europa (máxima institución europea en materia de derechos humanos) aprobó la Convención Europea contra la Trata de Personas, poniendo el acento en la protección de las víctimas de la trata, además de obligar a los Estados parte a prevenir y perseguir el delito.

España ratificó este Convenio en 2008 y, por lo tanto, está obligada a cumplirlo a pesar de no tener reflejo directo en las leyes nacionales². Este Convenio junto a reciente Directiva de la Unión Europea

de abril de 2011 constituyen el marco de referencia en el que el Estado español debe basar su respuesta ante el fenómeno de la trata de seres humanos con fines de explotación. Y por lo tanto, también son los instrumentos básicos de referencia para cualquier entidad que asista y dé protección a las víctimas o que defienda sus derechos.

Sin embargo, es necesario insistir en la dificultad que significa hablar de trata de seres humanos en la sociedad española. Tanto por su incomprensión social como por la confusión técnica con otros términos jurídicos como el tráfico de personas (inmigración clandestina). Esta confusión llegó a darse hasta en el anterior Código Penal.

Más allá de la necesidad de que el delito de trata de seres humanos se encuentre tipificado como un delito específico, quizás es necesario recuperar términos muchos más claros como esclavitud moderna, explotación humana o comercio de personas para elevar la conciencia social y la comprensión del fenómeno en toda su amplitud. Ya que, en España el negocio del mercado de personas para su explotación en régimen de esclavitud o figuras análogas la sufren tanto mujeres, hombres como menores de edad, con fines de explotación sexual, laboral o para la mendicidad fundamentalmente.

Existe un riesgo de que al compartimentar las diferentes realidades de explotación sin libertad que se suceden en nuestro país se esté limitando la atención social necesaria, los recursos, los derechos y la justicia para todas las víctimas de esta grave violación de derechos humanos, que es la esclavitud.

Debería existir una mayor conciencia social y una preocupación por la EXPLOTACIÓN SIN LIBERTAD que en regímenes análogos a la ESCLAVITUD sufren personas vulnerables en España, especialmente mujeres y niñas extranjeras (pero también hombres y transexuales, así como personas europeas y españolas) sin limitar la respuesta social y gubernamental a una sola realidad de explotación, como es la sexual.

2.LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ESPAÑA

España, según Naciones Unidas, está entre los principales países de destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual³, lo cual no quiere decir que no existan otras formas de explotación. De hecho se han documentado casos de explotación laboral en el servicio doméstico, la construcción, la agricultura y la hostelería y casos de explotación con otros fines como la mendicidad o matrimonios forzosos.

La explotación sexual, según datos de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), ocupa el 56% de

² Algunos derechos reconocidos a las víctimas en el Convenio Europeo se han recogido en la Ley de Extranjería.

³ Informe Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual en Europa Occidental, NNUU 2010

un total estimado de dos millones y medio de personas sometidas a esclavitud. Sin embargo, la explotación sexual significa el 85% del volumen de negocio. Lo que sitúa a España, con un porcentaje altísimo de hombres que pagan por sexo, el tercero del mundo⁴, en el punto de mira del comercio con fines de explotación sexual de mujeres y niñas principalmente.

La cifra del volumen de prostitución en España no es clara y existen estimaciones que la sitúan en una horquilla entre 50.000-100.000 y otras más alarmistas que calculan que más de 300.000 personas, en su mayoría mujeres, están ejerciendo la prostitución, en calles, saunas, clubes, hoteles, pisos, etc. Cuántas de las mujeres en situación de prostitución son víctimas de trata, es decir han sido traídas a España con el propósito de explotarlas sexualmente mediante medios de coacción, engaño o a la fuerza es difícil de saber. Pero entidades especializadas con más de 25 años de experiencia en la identificación proactiva de víctimas declaran que más del 90% se encuentran en una situación de explotación sexual y trata de seres humanos⁵.

Datos Oficiales 2010

Desde 2010 el CICO (Centro de Inteligencia para el Crimen Organizado) hace públicos los datos unificados de la Policía Nacional y la Guardia Civil sobre explotación sexual y trata de personas con fines de explotación sexual. En su informe de 2011, relativo a la actuación policial en 2010, la cifra de víctimas de trata identificadas fue de 1.641 de las cuales el 92% fueron mujeres y sólo se identificó a 13 menores. Las víctimas proceden fundamentalmente de tres países: Rumanía, Brasil y Paraguay.

De éstas, se desprende que unas 300 víctimas se identificaron en Andalucía, estando Almería y Granada entre las provincias de España con mayor incidencia.

Estos datos suponen la punta del iceberg de una realidad mayor, ya que la policía especializada no tiene presencia en todo el Estado y su formación es todavía muy incipiente. Tampoco han sido unificados los datos de la policía autonómica que como los Mozos de Escuadra cuentan con una unidad específica en trata de personas ni los datos de las entidades especializadas en la identificación.

Países de origen

Los países de origen de las víctimas de trata varían de país a país según los canales y las oportunidades de negocio que existan. En España se han hallado víctimas procedentes de 84 países distintos, sin embargo existe una alta concentración en Rumanía que ocupa el primer lugar, seguido de Brasil y Paraguay.

¿Quiénes son las víctimas y qué tienen en común?

Las víctimas son fundamentalmente mujeres, también hombres (Brasil) y niñas (Rumanía y Paraguay). Con un rango de edad media entre 23 y 32 años (prácticamente una de cada dos víctimas está en este rango de edad).

Las entidades especializadas insisten en que no existe un perfil de víctima y que se daría una imagen equivocada al pensar que se trata de mujeres pobres y con un nivel bajo de educación. Sin embargo, se podría decir que muchas víctimas tienen un deseo común: el de emigrar a Europa para mejorar su situación económica o social y no cuentan con los recursos para ello. Otras serán, cómo ocurre con más frecuentemente entre las rumanas, donde la colaboración de la víctima para pasar fronteras no es tan necesaria, engañadas y obligadas a la fuerza a través de violencia a emprender viaje a España para ejercer la prostitución.

Las víctimas son seducidas por alguien de confianza o de referencia, para iniciar un proyecto

⁴Según NNUU el 39% de los hombres españoles confiesas haber pagado por sexo, frente al 19% de media mundial.

⁵APRAMP 2011

migratorio. Con falsas promesas de trabajo como camareras, modelos o servicio doméstico. Las atraen para conseguir su colaboración y su compromiso para poder cruzar la frontera de España. Muchas asumirán desde el inicio todos los gastos. Así es como comienza el primer eslabón que las unirá a sus explotadores, una deuda ficticia que no dejará de aumentar y solo se podrá saldar ejerciendo la prostitución en las condiciones impuestas.

Los modelos de captación y engaño varían de un país a otro y del modus operandi del grupo delictivo, utilizándose, por ejemplo, el budú en Nigeria para amenazar a las víctimas. En muchas más ocasiones de las que son imaginables, son las propias familias quienes entregan o venden a sus hijas esperando que les envíen dinero desde España.

Traslado y recepción

Las víctimas colaborarán en todo, pensando que están participando en su propio proyecto migratorio. Se aleccionarán sobre cómo pasar la frontera y qué decir ante la policía. A su llegada a España descubrirán la realidad: deben dinero, entre 3.000 y 50.000 € en el caso de las nigerianas, y sólo hay una opción para saldar la deuda: ejercer la prostitución.

El traslado juega un papel importante: alejar a las víctimas de su entorno, aislarlas y desprotegerlas, al no conocer en ocasiones la lengua o el sistema legal español. Una vez en España es habitual también el traslado de un lugar a otro potenciando esa sensación de aislamiento y desconfianza del entorno.

Tampoco se puede generalizar en el perfil de los explotadores, pudiendo ser redes mafiosas organizadas para tener capacidad de operar en varios países y explotar directamente a las mujeres o ser amigos y conocidos que explotan a pocas víctimas en un entramado mucho más informal que no responde a la figura de crimen organizado.

Causas

La trata de personas tiene una estrecha relación con la inmigración, con la feminización de la pobreza, la violencia de género y con la vulnerabilidad de las personas engañadas o forzadas.

Pero no hay que olvidar que el comercio con seres humanos es un negocio muy lucrativo, acentuado por la globalización y las restricciones a los flujos migratorios. En los últimos años ha existido en España una gran demanda de trabajo informal para mujeres inmigrantes, cuidadoras, limpiadoras y en el sector del ocio, trabajo todos ellos no regulados, que facilitan situaciones de abuso sobre todo a personas en situación irregular. De este contexto se han aprovechado también las mafias y los explotadores.

Además se trata de un negocio con escasos riesgos, ya que es muy difícil probar el delito, las condenas suelen ser muy escasas y la corrupción es una aliada para los explotadores en muchos países.

La demanda de sexo de pago funciona como otro factor de atracción de este mercado de personas. En España la industria del sexo está normalizada y extendida. La prostitución no es ilegal pero tampoco está regulada, estando prohibida la prostitución forzada pero no activamente perseguida.

La nueva Directiva europea insta a los Estados de la Unión Europea a estudiar posibilidades para desincentivar la demanda, incluso analizando ser tipificado como delito, tal y como ya sucede en Finlandia.

¿Cómo se convierte a una persona en esclava?

Habitualmente las víctimas asumen una deuda en concepto del viaje y trámites para llegar a España. Los explotadores les hacen pensar que es el precio que han de pagar por ver cumplido su sueño migratorio. Es irrelevante si las víctimas saben o no que vienen a ejercer la prostitución o si la han ejercido con anterioridad porque se verán obligadas a ejercerla sin tener otras opción.

Los explotadores amenazarán a las víctimas o infligirán violencia directamente sobre ellas, física y sexual, o sobre sus seres queridos. Les transmitirán miedo a la policía y a las autoridades de inmigración. De tal manera que la víctima, aislada y forzada, se someterá a la explotación como la única opción posible. Los explotadores usarán todo tipo de estrategias para crear una relación de dependencia, incluida el uso de drogas y alcohol para que se sientan en deuda con ellos sin necesidad de excesivo control o yugo.

La vergüenza y la estimación social que sufren las personas en situación de prostitución hace que las personas no pidan ayuda ni denuncien. El poco dinero que a veces perciben frente a la urgencia familiar de las remesas unido a una falta de alternativa real es otro elemento de retención.

Prácticamente sólo las víctimas que cuentan con el apoyo de una entidad especializada dan el paso de denunciar y colaborar con la justicia.

Todas ellas se enfrentarán a grandes obstáculos para hacer valer sus derechos y lograr normalizar sus vidas.

3. LA RESPUESTA DEL ESTADO

En los últimos años el Estado español se ha comprometido activamente en la lucha contra la trata de seres humanos. En primer lugar firmando y ratificando el Convenio Europeo del Consejo de Europa contra la Trata de Personas (Convenio de Varsovia) en 2008 y con la puesta en marcha del I Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual (2009-2011, prorrogado hasta 2012).

Ambos instrumentos han generado modificaciones legislativas como la incorporación del delito de trata de personas en el Código Penal en diciembre de 2010 (art. 177 bis) y la modificación de la Ley de Extranjería en diciembre de 2009 (art. 59 y 59 bis) incorporando el derecho a un periodo de restablecimiento y reflexión para la víctimas y supuestas víctimas, entre otros derechos desarrollados posteriormente en

el reglamento de la Ley⁶. De este reglamento posteriormente se ha derivado el Protocolo de Coordinación para la identificación y protección de víctimas que establece el procedimiento para garantizar sus derechos, y la coordinación con entidades especializadas.

El plan también ha supuesto la puesta en marcha de medidas de coordinación interministeriales y con la sociedad civil, el impulso financiero para crear recursos de protección así como el avance en datos estadísticos sobre la actuación policial, y acciones de sensibilización social.

Todos estas medidas han supuesto un avance en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual, pero la pregunta obligada es ¿qué impacto están teniendo estas medidas en la protección y la justicia hacia las víctimas?

La realidad es que los dos informes de seguimiento del Plan Integral no han aportado datos que así lo demuestren, ya que sólo se conocen datos sobre la actuación policial, sin que se haya analizado la información sobre las medidas para garantizar los derechos de las víctimas de forma integral⁷.

⁶Recientemente, julio de 2011, a iniciativa del Partido Popular y por consenso de todos los grupos parlamentarios, se introdujeron mejoras (art. 59. bis) de los derechos de las personas extranjeras en situación irregular víctimas de trata de seres humanos.

⁷En relación por ejemplo sobre cuántas víctimas han sido asesoradas y derivadas a entidades, periodos de reflexión se han ofrecido y se han solicitado, víctimas que han denunciado y decidido colaborar con la justicia, permisos de residencia y trabajo otorgados, procesos de retorno voluntario, expulsiones realizadas, procesamientos por delitos relacionados con trata, sentencias, análisis de las sentencias, etc.

Sin embargo, recientemente, un diario⁸ hizo públicos los datos en relación con la medida de protección estrella: el periodo de restablecimiento y reflexión. El 90% de las víctimas de trata rechazaron en 2011 el periodo de restablecimiento y reflexión⁹. La policía ofreció a 752 mujeres esta posibilidad (a las mujeres rumanas no se les ofrece porque no se encuentran en situación irregular) y 669 la rechazaron. Sólo 83 que decidieron acogerse a él sólo 59 consiguieron la autorización de sus Delegaciones de Gobierno. Estos datos muestran en parte el fracaso de un sistema basado en la instrumentalización de las víctimas para la persecución del delito. E invitan a reflexionar sobre modelos como el italiano o el estadounidense centrados en la protección de las víctimas que ofrecen mejores resultados también en la persecución del delito. Cuando una víctima se siente protegida es cuando realmente puede denunciar y colaborar.

El Estado español no está cumpliendo con todas sus obligaciones para garantizar la protección de todas las víctimas de trata de seres humanos. Ya que todos los esfuerzos, recursos y acciones, excepto las medidas legislativas, están destinadas a la trata con fines de explotación sexual, dejando en segundo plano otras formas de explotación como la laboral, la medicidad, matrimonios serviles, etc. Y los derechos solo están reconocidos en la Ley de Extranjería, competente únicamente para personas extranjeras, siendo necesario el mismo reconocimiento para las personas ciudadanas de la UE y las nacionales.

Los avances son todavía muy incipientes; se necesita formación especializada y generar protocolos para todos los sectores profesionales implicados. Es necesario definir y procedimentar los derechos de protección de las víctimas para que sus derechos no dependan de la interpretación subjetiva de cada una de las autoridades competentes. Las entidades especializadas en protección deben ser tenidas en cuenta y deben formar parte de los grupos de coordinación, junto a las autoridades competentes, algo que hoy no ocurre de forma sistemática y reconocida.

4. EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las entidades especializadas en la asistencia y apoyo a personas en situación de prostitución comenzaron a darse cuenta a finales de los 90 de una nueva realidad: la trata de seres humanos. El perfil de la prostitución cambió radicalmente incorporándose mujeres de diferentes nacionalidades, controladas y orquestadas por mafias y explotadores, en un negocio lucrativo en alza.

La Red Española contra la Trata de Personas¹⁰

En 2005 y a raíz de unas jornadas organizadas por ACNUR, se fundó La Red Española contra la Trata de Personas ante la necesidad de un mayor conocimiento de la realidad a la que estaban asistiendo, desde diferentes ángulos, las entidades. Así, ocho organizaciones, comenzaron un trabajo en red que hoy reúne a más de 20 entidades relacionadas con la defensa y promoción de los derechos de las víctimas, la asistencia y protección o la prevención.

Las entidades comprendieron la necesidad de potenciar el trabajo en red para tener posicionamientos y objetivos comunes para poder avanzar en defensa de los derechos de las víctimas. Por es motivo la Red adoptó un enfoque de derechos humanos, entendiendo la trata de

⁸ Diario Público, 9/01/2012

⁹ Este periodo ofrece la oportunidad a las víctimas en situación irregular a acogerse a un plazo de 30 días mínimo para poder decidir libre y conscientemente si quieren denunciar y colaborar con la investigación policial y el proceso judicial. Esta colaboración les permitirá solicitar un permiso de residencia y trabajo, de lo contrario tendrán que retornar a sus países de origen voluntariamente o no.

¹⁰ Para más información: www.redcontratrata.org

seres humanos como una violación de derechos humanos y no tomando postura en los debates sobre prostitución. Aboga por una colaboración con las autoridades exigiendo a estas el cumplimiento de sus obligaciones en la asistencia y protección de las víctimas y en el acceso a la justicia de las mismas incluida la reparación por el daño sufrido.

La Red estructura su trabajo en tres áreas: Identificación y derivación de víctimas, sensibilización e incidencia política. La Red ha impulsado e influido en todos los recientes avances en la protección de los derechos de las víctimas. En 2011 logró un importante consenso parlamentario para continuar este avance que se cerró con el compromiso por parte del compromiso de todos los grupos de trabajar en un proyecto de ley sobre la protección de las víctimas de trata de seres humanos que suponga además el cumplimiento de la Directiva Europea.

La Red se encuentra en un momento en la reflexión y el debate para impulsar la constitución de redes autonómicas que puedan dar respuesta al reto de articular una respuesta adecuada desde las distintas autoridades autonómicas involucrando también a las entidades. El nuevo protocolo ofrece nuevas posibilidades de establecer grupos de coordinación a nivel autonómico y provincial que deben ser conocidos por las entidades y demandados.

Recomendaciones para esta legislatura¹¹

- El I Plan Integral contra la Trata de Personas con fines de explotación sexual debe ser evaluado sobre su impacto en la protección de los derechos de las víctimas en primer lugar. Sus logros y aprendizajes deben ser tenidos en cuenta en próximos planes, así como mantener los recursos y las acciones dirigidas a las víctimas de explotación sexual.

- El Estado español debe transponer la Directiva Europea para combatir la Trata de Seres Humanos (4/2011), lo que supone garantizar los derechos de las víctimas de trata para todas las formas de explotación y no únicamente de explotación sexual.

- Elaborando un Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos

- Elaborando una Ley de Protección de los Derechos de las Víctimas de Trata

- El Gobierno debe mejorar y garantizar la coordinación entre las autoridades competentes en la identificación y derivación de víctimas y presuntas víctimas, en el ámbito estatal, autonómico y las entidades especializadas:

- Creando un Centro/ unidad de Derivación Nacional que se encargue de garantizar los derechos de las víctimas y presuntas víctimas.

-Impulsando protocolos de actuación y grupos de trabajo de coordinación, por territorios (CCAA y Ayuntamientos) y sectores (sanitario, jurídico, trabajadores sociales, etc.)

-Otorgando al Foro Social contra la Trata un papel activo de propuesta, consulta y de coordinación efectivo con las entidades de la sociedad civil especializadas.

- El Gobierno debe de garantizar los recursos necesarios para garantizar la identificación y protección de las víctimas de trata de seres humanos como víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

-Mantener la dotación presupuestaria destinada a la línea de colaboración con las organizaciones implicadas, teniendo en cuenta especiales situaciones de vulnerabilidad como es el caso de los menores de edad.

¹¹ Recomendaciones elaboradas por la autora a partir de las principales preocupaciones y recomendaciones de las entidades de la Red Española contra la Trata de Personas.

-Unificar los servicios de atención telefónica a las víctimas de trata.

-Impulsar la formación de las autoridades competentes y agentes claves en la identificación de víctimas.

- El Gobierno debe de aportar datos y estadísticas sobre la realidad de la trata en España y sobre la protección efectiva de las víctimas, en coordinación con las organizaciones de protección y asistencia, tal y como obliga la Directiva:

-Crear la figura de Relator independiente tal y como existe en otros países europeos.

-Impulsar la puesta en marcha del Observatorio de la Trata de Personas

- Prevenir la explotación a través del estudio de tendencias (rutas, modus operandi, etc.) y el control de puntos de entrada de víctimas como son los aeropuertos y transporte marítimo.

- Desarrollar medidas de identificación y recursos específicos para situaciones de especial vulnerabilidad, como son los menores víctimas de trata, Centros de Detención de Inmigrantes, Aeropuertos, etc. Así como entornos proclives donde esté documentada la potencial presencia de víctimas de trata: prostitución, explotaciones agrarias, mendicidad, etc. para garantizar que cualquier actuación policial o de orden público por parte de los ayuntamientos está preparada para la correcta identificación de potenciales víctimas de trata de seres humanos.

- Generar campañas de sensibilización social sobre la realidad de la trata destinadas a facilitar el conocimiento de situaciones de esclavitud.

El Estado español debe de responder proactivamente a las obligaciones internacionales para con las víctimas de trata como signatario y Estado parte de instrumentos jurídicos internacionales, como el Protocolo de Palermo de Naciones Unidas, el Convenio de Varsovia del Consejo de Europa y como Estado miembro de la Unión Europea la Directiva Europea para Combatir la Trata de Personas (4/2011).

Susana Fernández, consultora en explotación y trata de personas

Colabora con la Red Española contra la Trata de Personas, desde la que, como Directora de Movilización Social de Médicos del Mundo, ha participado en primera línea en las principales acciones de incidencia política sobre la protección de las víctimas de trata en los últimos años. Como consultora ha realizado informes sobre la realidad de la trata en España para entidades especializadas.

Susana ha sido, además, Responsable de Campañas de Amnistía Internacional.

sfernandezgarrido@gmail.com

